

REPUBLICA DE CHILE  
PRESIDENCIA  
REGISTRO Y ARCHIVO  
NR. **92/12117**  
A: **02 JUN 92**  
P.A.A.  R.C.A.  F.W.M.   
C.O.F.  M.L.P.  P.V.S.   
I.N.C.  J.R.A.

ORD. N° 574 / **ARCHIVO**

ANT.: Su Ord. 92/1599, de 2-IV-92.

MAT.: Informa respecto petición Sres Sergio Mayorga y Luis Tapia.  
\*\*\*\*\*

PUNTA ARENAS, **28 MAYO 1992**

DE : INTENDENTE XII REGION "MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA"

A : SR. JEFE GABINETE PRESIDENCIAL  
DON CARLOS BASCUÑAN EDWARDS

1.- Respecto a la solicitud del antecedente, por US. transcrita a esta Intendencia Regional, a continuación se reproduce respuesta que se le dio en esa oportunidad:

"Es opinión del suscrito que la situación imperiosa porque atravesó un importante grupo de familias que habitaban en las márgenes del Río de las Minas, ha sido superada con creces, con la importante gestión del Gobierno Regional, por lo que de ahora en adelante, se dedicará a solucionar los problemas de otros grupos que están en situación de mayor marginalidad y necesidad social que los señalados.

"Los habitantes de la Villa Alfredo Lorca, con el sentido social característico del pueblo chileno, comprenderán perfectamente que de una u otra manera, ellos están en mejores condiciones que otros vecinos que aún no han logrado la casa propia a través de programas normales de vivienda que ha diseñado el Supremo Gobierno.

"Por todo lo expuesto, los habitantes de la villa indicada, deberán lograr su desarrollo futuro, por las vías normales tal cual lo hace el común de las Juntas de Vecinos, a través de los canales que corresponden"

Saluda atentamente a US.,



*[Signature]*  
ROQUE TOMAS SCARPA MARTINICH  
INTENDENTE XII REGION  
"MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA"

DISTRIBUCION:

- Sr. Jefe Gabinete Presidencial
- Archivo A.T.
- Archivo

RTSM/JAM/gbv